

BOLETÍN TRIBUTARIO - 028

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. INFORMA QUE LOS
CONTRIBUYENTES DEL ICA QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN
SIMPLIFICADO TIENEN HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 PARA
PAGAR SU OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010**

La Secretaría de Hacienda del Distrito Capital de Bogotá, mediante Comunicado de Prensa del 11 de febrero de 2011, informa que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio - ICA que pertenecen al régimen simplificado, tienen hasta el próximo 18 de febrero para pagar su obligación correspondiente al año gravable 2010.

Al respecto precisó que para pertenecer al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido en el año anterior ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a \$98.220.000.
- No haber celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a \$81.032.000.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a \$110.498.000 durante el año anterior o durante el respectivo año.
- Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- No ser usuarios aduaneros.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
15 DE FEBRERO DE 2011

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
contacto@albaluciaorozco.com
albaluciaorozcoecable.net.co